

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **000222** 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz,

27 FEB. 2026

VISTO: El INFORME N°299-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/ODI, de fecha 19 de febrero del 2026, INFORME N°0027-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/SISMED, de fecha 17 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud dispone que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo". La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante INFORME N°299-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/ODI, de fecha 19 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°0027-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/SISMED, de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por la Jefa del Sub Almacén Especializado de Medicamentos, quien solicita aprobar el documento técnico denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS DEL SUB ALMACEN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS- SISMED " de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad a la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;



Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el documento técnico denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS DEL SUB ALMACEN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS- SISMED", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por los fundamentos expuestos en los considerandos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la JEFA DEL SUB ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS de la DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, el cumplimiento y ejecución del referido documento técnico.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, CO MUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Dg. Ega. Karina Jarullio Mameroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

